



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**  
**ORGANO DECISOR**



**RESOLUCION GERENCIAL N° 006-2023-MDY-GM-GSP**

Puerto Callao, 01 JUN. 2023

**VISTO:** El Expediente Interno N° 03793-2023, que contiene el procedimiento administrativo sancionador iniciado al establecimiento de nombre comercial HOSPEDAJE EL SILENCIO, con razón social INVERSIONES Y SERVICIOS TEYVA S.A.C., con Registro Único del Contribuyente N° 20393701073; Informe Final de Instrucción N° 00010-2023-MDY-GSP-SGPJyMA, de fecha 17 de abril de 2023; Carta N° 045-2023-MDY-GSP, de fecha 03 de mayo del 2023; Informe Legal N° 021-2023-MDY-GSP-OAL, de fecha 31 de mayo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); asimismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, y que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, **con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, en un Estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando, los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el Artículo IV, numeral 1. 1 del Título Preliminar de la acotada Ley.

Que, en virtud del artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que el artículo 46º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, refiere ***“Las normas municipales son de carácter obligatorio y su cumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.”***

Que, con fecha 28 de marzo de 2023, siendo las 11:05 am, personal fiscalizador de la Sub Gerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente, fiscalizó el establecimiento de nombre comercial HOSPEDAJE EL SILENCIO, con razón social INVERSIONES Y SERVICIOS TEYVA S.A.C., con RUC N° 20393701073, ubicado en el Jr. Beatriz Bardales de Tubino Mz. D Lt. 03, distrito de Yarinacocha, cuenta con el certificado de saneamiento ambiental vencido, levantándose el Acta de Fiscalización N° 0000052.

Que, mediante Notificación de Infracción N° 0000051, de fecha 28 de marzo de 2023, el órgano instructor (Sub Gerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente), inicia procedimiento administrativo sancionador contra el establecimiento de nombre comercial HOSPEDAJE EL SILENCIO, con razón social INVERSIONES Y SERVICIOS TEYVA S.A.C., con RUC N° 20393701073, por el código de infracción MA-28, del Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDY, otorgándole el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar su descargo correspondiente. No habiéndose cumplido con efectuar su descargo.

Que, por Informe Final de Instrucción N° 00010-2023-MDY-GSP-SGPJyMA, de fecha 17 de abril de 2023, el Sub Gerente Luis Victoriano Vasquez Gomez, recomienda imponer la sanción administrativa de multa del 35% de la UIT al establecimiento de nombre comercial HOSPEDAJE EL SILENCIO, por haber incurrido en la infracción con código MA-28 ***“Por tener vencido o caducado el Certificado de***





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**  
**ORGANO DECISOR**



**Fumigación y/o Saneamiento Ambiental**”, del Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Que, mediante la Carta N° 045-2023-MDY-GSP, de fecha 03 de mayo del 2023, el Órgano Decisor pone en conocimiento del establecimiento con nombre comercial HOSPEDAJE EL SILENCIO, con razón social INVERSIONES Y SERVICIOS TEYVA S.A.C., con RUC N° 20393701073, el Informe Final del procedimiento administrativo sancionador iniciado por el órgano instructor, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar su descargo, el cual ha sido presentado.

Que, a fin de no contravenir el **Principio de Legalidad, Imparcialidad y el Debido Proceso**, es de verse del presente expediente lo siguiente:

1. En el Acta de Fiscalización N° 0000052, de fecha 28 de marzo de 2023, se aprecia la normativa en cual se basa la actividad de fiscalización, sin embargo, el número de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones y Cuadro Único de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, no se encuentra actualizada en mencionado documento.
2. Con fecha 10 de mayo de 2023, la administrada reitero el descargo correspondiente, señalando que presento con fecha 29 de marzo de 2023, el descargo sobre la infracción mencionada líneas arriba, adjuntando el certificado de saneamiento de N° 0721-FIR23, con vigencia hasta 14-09-2023

Que, existiendo deficiencias en el Acta de Fiscalización N° 0000052, de fecha 28 de marzo de 2023, siendo base en el procedimiento administrativo sancionador, es necesario que se deje sin efecto el formato, debiendo archivar el presente procedimiento administrativo.

Que, se informa al establecimiento con nombre comercial HOSPEDAJE EL SILENCIO, con razón social INVERSIONES Y SERVICIOS TEYVA S.A.C., con Registro Único del Contribuyente N° 20393701073, que tiene a su disposición el derecho de ejercer la contradicción, a través de los recursos administrativos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de su notificación.

Que, mediante Informe Legal N° 021-2023-MDY-GSP-OAL, de fecha 31 de mayo de 2023, la Oficina Legal previo estudio de autos, Opina: **DEJAR SIN EFECTO** el Acta de Fiscalización N° 0000052 y la Notificación de Infracción N° 0000051, ambos de fecha 28 de marzo de 2023, emitidas a nombre del establecimiento con nombre comercial HOSPEDAJE EL SILENCIO, con razón social INVERSIONES Y SERVICIOS TEYVA S.A.C., con Registro Único del Contribuyente N° 20393701073. **ARCHIVAR** el procedimiento administrativo sancionador iniciado con fecha 28 de marzo de 2023, al establecimiento con nombre comercial HOSPEDAJE EL SILENCIO, con razón social INVERSIONES Y SERVICIOS TEYVA S.A.C., con Registro Único del Contribuyente N° 20393701073, con Registro Único del Contribuyente N° 20393701073, mediante el Expediente Interno N° 03793-2023, por el código de infracción MA-28, del cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDY.

Con el visto bueno de la Asesora Legal de la Gerencia de Servicios Públicos y estando a las atribuciones dispuestas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO** el Acta de Fiscalización N° 0000052 y la Notificación de Infracción N° 0000051, ambos de fecha 28 de marzo de 2023, emitidas a nombre del establecimiento con nombre comercial HOSPEDAJE EL SILENCIO, con razón social INVERSIONES Y SERVICIOS TEYVA S.A.C., con Registro Único del Contribuyente N° 20393701073, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**  
**ORGANO DECISOR**



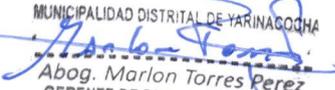
**ARTICULO SEGUNDO.** – ARCHIVAR el procedimiento administrativo sancionador iniciado con fecha 28 de marzo de 2023, al el establecimiento con nombre comercial HOSPEDAJE EL SILENCIO, con razón social INVERSIONES Y SERVICIOS TEYVA S.A.C., con Registro Único del Contribuyente N° 20393701073, mediante el Expediente Interno N° 03793-2023, por el código de infracción MA-28, del cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDY., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – PONER en conocimiento del Órgano Instructor la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR, la presente resolución al establecimiento con nombre comercial HOSPEDAJE EL SILENCIO, con razón social INVERSIONES Y SERVICIOS TEYVA S.A.C., en el Jr. Beatriz Bardales de Tubiano, Manzana “D” Lote 03 del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
  
Abog. Marlon Torres Perez  
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS